

b) Memoria detallada sobre el proyecto de investigación a realizar (cinco ejemplares).

Cuarta.—Un Jurado, nombrado y presidido por el Director del Centro, valorará los proyectos presentados y decidirá la adjudicación de cada uno de los trabajos, pudiendo declarar desiertos aquellos que considere que su realización no alcanza las debidas garantías.

El fallo del Jurado se hará público antes del 30 de enero de 1982.

Quinta.—Los adjudicatarios de los proyectos de investigación formalizarán con el Centro de Estudios Constitucionales sendos contratos de naturaleza administrativa conforme a la legislación vigente.

Sexta.—El resultado de las investigaciones deberá entregarse —por triplicado— antes del 15 de diciembre de 1982. Para que el contrato surta los efectos económicos previstos será requisito necesario que el Jurado acepte de conformidad el trabajo presentado.

Séptima.—El Centro de Estudios Constitucionales entrará en propiedad de los trabajos presentados y aceptados por el Jurado, reservándose la posibilidad de publicarlos en cualquiera de sus revistas o colecciones editoriales.

Octava.—Las resoluciones y fallo del concurso, así como las restantes decisiones y juicios del Jurado, serán inapelables, en todo caso; entendiéndose, a estos efectos, que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Madrid, 18 de noviembre de 1981.—El Director, Francisco Murrillo Ferrol.

M^o DE ASUNTOS EXTERIORES

27051 REAL DECRETO 2727/1981, de 30 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Mahmoud Banna.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Mahmoud Banna,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

MINISTERIO DE DEFENSA

27052 ORDEN 111/10174/1981, de 21 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 29 de mayo de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María García Soria.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, doña María García Soria, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 31 de septiembre y 18 de diciembre de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 29 de mayo de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María García Soria contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de treinta y uno de septiembre y dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, el último desestimando el recurso de reposición formulado contra el primero, debemos confirmar estos acuerdos por ser conformes a derecho, absolviendo a la Administración y sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército.

27053

ORDEN 111/10175/1981, de 21 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 16 de junio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isidoro Manzanera Serrano.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don Isidoro Manzanera Serrano, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 20 de febrero y 13 de mayo de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 16 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isidoro Manzanera Serrano contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de veinte de febrero y trece de mayo de mil novecientos ochenta, por los que, respectivamente, se efectuó el señalamiento de haber pasivo al actor y se confirmó en reposición el anterior, debemos declarar y declaramos no conformes a derecho y anulamos dichos acuerdos en cuanto establecieron en sesenta el porcentaje del haber regulador del empleo de Comandante que ha de aplicarse a efectos de dicho señalamiento, debiendo fijarse dicho porcentaje en el 90 y efectuarse nuevo señalamiento con sujeción a éste, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

27054

ORDEN de 22 de octubre de 1981 por la que se aprueba la fusión por absorción de «Unión Mutua de Seguros» (absorbente) (M-215), y «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de La Coruña» (absorbida) (M-194), eliminándose a esta última del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Unión Mutua de Seguros» en solicitud de aprobación de la fusión por absorción de «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de La Coruña», con la eliminación de esta última del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, así como el cambio de titularidad en favor de la Entidad absorbente de los resguardos de depósito necesario que la Entidad absorbida tiene constituidos a disposición del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, para todo lo cual ha presentado la documentación pertinente;

Vista la escritura pública de fusión por absorción aportada, otorgada en La Coruña el 29 de mayo de 1981, y vistos asimismo los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien,

1. Aprobar la fusión por absorción de «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de La Coruña» por «Unión Mutua de Seguros», acordada por la Junta general de mutualistas de la primera de ellas y por la Asamblea general de mutualistas de la segunda, celebradas ambas con carácter extraordinario los días 30 de junio y 1 de julio de 1980, respectivamente.

2. Declarar la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad absorbida, «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de La Coruña».

3. Autorizar el Banco de España en La Coruña para que proceda al cambio de titularidad en favor de la Entidad «Unión Mutua de Seguros», como absorbente de los valores que integran el depósito necesario que a nombre de la Entidad absorbida, «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de La Coruña», se hallan actualmente constituidos en dicho Establecimiento bancario bajo resguardos números 1.676, 1.677 y 1.952.

4. Autorizar a la Caja General de Depósitos en La Coruña para que proceda al cambio de titularidad en favor de la Entidad absorbente, «Unión Mutua de Seguros», de los valores que integran el depósito necesario que a nombre de la Entidad absorbida, «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de La Coruña», se encuentra actualmente constituido en dicho Organismo bajo resguardo número 24.722 (número de Registro 1.440).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1981.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Anguio Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

27055 CORRECCION de erratas de la Orden de 16 de julio de 1981 por la que se conceden a la Empresa «Guisasola y Cia., S. A. Laboral», los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 231, de fecha 28 de septiembre de 1981, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 22507, segunda columna, primer párrafo, en la línea quinta, donde dice: «y piezas mecanizadas con destino ...», debe decir: «y piezas mecanizadas con destino ...».

27056 CORRECCION de erratas de la Orden de 14 de septiembre de 1981 por la que se conceden a la Empresa «Mecanismos Auxiliares Industriales, S. A.», los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 246, de fecha 14 de octubre de 1981, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 24072, segunda columna, primera línea de la misma, donde dice: «lo 12 de la Ley de Procedimiento Administrativo», debe decir: «lo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo».

27057 CORRECCION de erratas de la Orden de 14 de septiembre de 1981 por la que se conceden a la Empresa «Unión Minera Ebro Segre, Sociedad Anónima» (UMESA), los beneficios establecidos en la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 246 de fecha 14 de octubre de 1981, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 24072, segunda columna, primer párrafo, segunda línea, donde dice: «Ebro S. A.» (UMESA), ...», debe decir: «Ebro Segre, S. A.» (UMESA), ...».

En dichas página y columna, tercer párrafo, segunda línea, donde dice: «d R Decreto 1167/1978», debe decir: «del Real Decreto 1167/1978».

En las mismas página y columna, en la línea segunda del párrafo noveno, donde dice: «de l Decreto 1167/1978», debe decir: «del Real Decreto 1167/1978»; y en la línea octava, donde dice: «to 890/197 d 18 de marzo», debe decir: «to 890/1978, de 18 de marzo».

En las citadas página y columna, décimo párrafo, línea cuarta, donde dice: «... "Aumen a Guadalupe"», debe decir: «... "Aumento a Guadalupe"».

27058 RESOLUCION de 21 de noviembre de 1981, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 21 de noviembre de 1981.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 76564

Vendido en Santa Coloma de Gramanet.

2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 76563 y 76565.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 76501 al 76600, ambos inclusive (excepto el 76564).

799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 64

7.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 4

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número 72431

Vendido en Madrid.

2 aproximaciones de 500.000 pesetas cada una para los billetes números 72430 y 72432.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 72401 al 72500, ambos inclusive (excepto el 72431).

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número 37665

Vendido en Castellón de la Plana.

2 aproximaciones de 301.250 pesetas cada una para los billetes números 37664 y 37666.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 37601 al 37700, ambos inclusive (excepto el 37665).

1.360 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

001	480	840
246	494	846
362	509	936
402	544	958
420	678	962
451	811	—

3.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea 1

Esta lista comprende 18.464 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las quince series, 276.960 premios, por un importe de 2.100.000.000 de pesetas.

Madrid, 21 de noviembre de 1981.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

27059 RESOLUCION de 21 de noviembre de 1981, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 28 de noviembre de 1981.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1981, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de quince series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas, distribuyéndose 140.000.000 de pesetas en 18.464 premios para cada serie.